

Naciones Unidas ASAMBLEA GENERAL

VIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



QUINTA COMISION, 1199a.
SESION

Lunes 13 de noviembre de 1967,
a las 11 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
Tema 77 del programa:	
<i>Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (continuación).</i>	177
Tema 76 del programa:	
<i>Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación):</i>	
a) <i>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</i>	178
Tema 74 del programa:	
<i>Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1968 (continuación)</i>	
<i>Primera lectura (continuación)</i>	
<i>Sección 1. Viajes y otros gastos de representantes y miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios (continuación)</i>	
<i>Pago de honorarios a los miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (continuación).</i> . . .	178

Presidente: Sr. Harry MORRIS (Liberia).

TEMA 77 DEL PROGRAMA

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (continuación) (A/6710 y Add.1)

1. El Sr. URABE (Japón) explica que, en la 1198a. sesión, se abstuvo de votar sobre las enmiendas presentadas por la Argentina, España, Kuwait y Singapur (A/C.5/L.911 y Add.1) al proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Cuotas (véase A/6710, párr. 36) porque se ha asegurado que la Comisión de Cuotas estudiará la posibilidad de fijar un límite para el aumento de que puedan ser objeto en el transcurso de cierto período de tiempo las cuotas de los Estados Miembros. El Japón estima que ese límite debiera ser un 20% en un período de tres años. También se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución propiamente dicho.

2. El Sr. MEYER PICON (México) dice que su delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución para manifestar su desacuerdo en el nuevo prorrateo, con el que se reducen las cuotas de algunos de los países más ricos y se aumentan o, en el mejor de los casos, sólo se reducen ligeramente, las de muchos países en desarrollo. Sin embargo, al abstenerse, la delegación de México no ha tenido la intención de criticar la manera como la Comisión de Cuotas

ha realizado su complicada tarea, sino de indicar que se debe volver a examinar las atribuciones de dicha Comisión para evitar que se repitan tales anomalías.

3. El Sr. PILLADO SALAS (Argentina) dice que su delegación votó en contra del proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Cuotas porque considera que, al calcular la nueva escala de cuotas, algunas de las cuales han sido aumentadas injustificadamente, no se ha tomado debidamente en cuenta la capacidad de pago de los Estados Miembros y su capacidad para obtener divisas. Aunque el ingreso per cápita es un indicador útil a los efectos de la comparación, no es el único indicador que existe, y en la resolución 14 A (I) de la Asamblea General se destaca acertadamente la capacidad de pago y la capacidad para obtener divisas. El voto de la delegación de su país supone crítica, no de los miembros de la Comisión de Cuotas, sino del método incorrecto que se emplea para calcular las cuotas. Es lamentable que las cuotas de los países en desarrollo no se puedan reducir, debido principalmente a que las reducciones posibles se han distribuido entre las cuotas de los países desarrollados. La delegación de la Argentina cree que la cuota de su país se debiera reducir al 0,86% en vista de las dificultades con que tropieza la Argentina a causa de sus obligaciones internacionales y a las condiciones anormales que afectan a su comercio exterior. El orador pide que en el próximo período de sesiones de la Comisión de Cuotas se considere la situación de su país.

4. El Sr. SALEEM (Irak) dice que su delegación apoyó el proyecto de resolución pero se abstuvo en la votación sobre las enmiendas. Comparte la opinión expuesta por varias delegaciones de que la Comisión de Cuotas debe consultar a todo Estado cuya cuota haya de aumentarse en una proporción excepcionalmente grande, a fin de asegurarse de que el aumento está basado en información exacta. El orador conviene con el representante de México en que es aconsejable revisar las atribuciones y las directivas que la Asamblea General ha dado a la Comisión de Cuotas en el curso de los 20 últimos años, en vista del número de países en desarrollo con escasos recursos que han sido admitidos en las Naciones Unidas en ese período. La cuota mínima de un 0,04%, establecida en 1958, debería, asimismo, ser objeto de revisión constante en interés de los países en desarrollo. En el prorrateo de los gastos, la consideración primordial debe ser la capacidad de pago y no la posibilidad de reducir las contribuciones de los países desarrollados.

5. El Sr. ABDULDJALIL (Indonesia) dice que su delegación comparte los sentimientos a que ha obedecido la presentación de las enmiendas y cree que, si

el presupuesto ordinario sigue creciendo como en los últimos años, a los países en desarrollo les resultará cada vez más difícil pagar las cuotas que exige la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos. Sin embargo, el orador no ha podido apoyar las enmiendas, pues su aprobación habría creado un precedente que podría dar lugar a dificultades en el futuro.

6. El Sr. ZIEHL (Estados Unidos de América) dice que el voto de su delegación a favor de la propuesta escala de cuotas constituye esencialmente una reiteración de su confianza en la Comisión de Cuotas. Le ha satisfecho que el Presidente de la Comisión de Cuotas haya declarado en la 1198a. sesión que, si se advierten en la escala de cuotas verdaderos errores o injusticias, la Comisión de Cuotas considerará toda información adicional que se le someta.

7. El Sr. BAGBENI (República Democrática del Congo) explica que su delegación se abstuvo en la votación sobre las enmiendas porque su aprobación habría significado que la escala de cuotas se basaría en una revisión anual del ingreso nacional per cápita y de la capacidad de pago. Esos elementos de cálculo se derivan actualmente de las estadísticas de las cuentas nacionales correspondientes a un trienio y es indispensable que la Comisión de Cuotas tenga tiempo suficiente para realizar un estudio a fondo cuando prepara la escala de cuotas.

TEMA 76 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación*):

a) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/6681, A/C.5/1120)

8. El PRESIDENTE invita a la Comisión a proceder a una elección para llenar las cuatro vacantes que se producirán en la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, cuando, el 31 de diciembre de 1967, expiren los mandatos del Sr. Corrêa, el Sr. Riad, el Sr. Sanu y el Sr. Serbanescu. Como indica la nota del Secretario General (A/C.5/1120), se ha propuesto la reelección de esas cuatro personas y se ha presentado la candidatura del Sr. Saleem. Los miembros de la Quinta Comisión pueden votar por quienes deseen, hayan sido o no propuestos formalmente.

Por invitación del Presidente, el Sr. Tardos (Hungría) y el Sr. Tan (Singapur) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	106
Cédulas nulas:	2
Cédulas válidas:	104
Abstenciones:	0
Número de votantes:	104
Mayoría necesaria:	53

Número de votos obtenidos:

Sr. Dragos Serbanescu (Rumania)	81
Sr. E. Olu Sanu (Nigeria)	77
Sr. Paulo Lopes Corrêa (Brasil)	75
Sr. Mohamed Riad (República Árabe Unida)	71
Sr. Salim Saleem (Irak)	61

*Reanudación de los trabajos de la 1191a. sesión.

Habiendo obtenido la mayoría necesaria el Sr. Serbanescu (Rumania), el Sr. Sanu (Nigeria), el Sr. Corrêa (Brasil) y el Sr. Riad (República Árabe Unida), la Comisión recomienda su nombramiento como miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por un período de tres años, a contar del 1 de enero de 1968.

9. El Sr. BANNIER (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) manifiesta que los miembros de la Quinta Comisión han ejecutado una tarea difícil, pues no sólo han tenido que reconocer la experiencia y los servicios prestados, sino también que buscar criterios nuevos. Felicita al Sr. Corrêa, al Sr. Riad, al Sr. Sanu y al Sr. Serbanescu por su reelección.

10. El Sr. SERBANESCU (Rumania) y el Sr. SANU (Nigeria) expresan su reconocimiento a la Quinta Comisión por haberlos reelegido miembros de la Comisión Consultiva.

11. El Sr. EL BARADEI (República Árabe Unida) expresa su reconocimiento a la Quinta Comisión en nombre del Sr. Riad.

TEMA 74 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1968 (continuación*) (A/6705, A/6707, A/6854, A/6861, A/6878, A/C.5/1113 y Corr.2, A/C.5/1114 y Corr.1, A/C.5/1115, A/C.5/1118, A/C.5/1123 y Corr.1, A/C.5/1124, A/C.5/1126 a 1129, A/C.5/1132, A/C.5/1135, A/C.5/L.901, A/C.5/L.908 y Corr.1)

Primera lectura (continuación**) (A/C.5/L.908 y Corr.1)

SECCION 1. VIAJES Y OTROS GASTOS DE REPRESENTANTES Y MIEMBROS DE COMISIONES, COMITES Y OTROS ORGANOS SUBSIDIARIOS (continuación**) (A/6705, A/6707, A/6854, A/6878, A/C.5/1114 Y CORR.1, A/C.5/1123 Y CORR.1, A/C.5/1124)

PAGO DE HONORARIOS A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES (continuación**) (A/6878, A/C.5/1123 Y CORR.1)

12. El PRESIDENTE, refiriéndose a la declaración que hizo en la 1191a. sesión en relación con el pago de honorarios a los miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, invita a la Comisión a examinar el informe del Secretario General (A/C.5/1123 y Corr.1) y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/6878).

13. El Sr. BANNIER (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) observa que los miembros de la nueva Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes van a percibir "una remuneración adecuada que fijará la Asamblea General" (véase A/C.5/1123 y Corr.1, anexo I). Normalmente, las personas que actúen en órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas a título individual o personal no perciben

*Reanudación de los trabajos de la 1197a. sesión.

**Reanudación de los trabajos de la 1191a. sesión.

honorarios de ninguna clase. Sin embargo, en la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes^{1/} se prevé el pago de honorarios a los miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

14. El Secretario General propone que se paguen por año 2.500 dólares al Presidente de la Junta, 1.500 dólares al Vicepresidente y 1.000 dólares a cada uno de los demás miembros. La Comisión Consultiva se da cuenta de que los honorarios propuestos son más altos que los pagados a los miembros de los órganos predecesores de la Junta de Fiscalización, pero comprende que las responsabilidades de ésta son cada vez mayores debido al aumento del consumo de estupefacientes peligrosos; que es probable que los miembros de la Junta hayan de dedicar más tiempo a los trabajos de la misma; y que los honorarios que esos miembros recibirían fuera de la esfera de la función internacional serían mucho más elevados. La Comisión Consultiva también ha tenido presente las disposiciones del párrafo 2 del artículo 9 de la Convención acerca de los cargos que puedan ocupar y las actividades que puedan tener los miembros de la Junta.

15. Sobre la base de esas consideraciones, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la propuesta del Secretario General, y que en la sección 1 del proyecto de presupuesto se incluya un crédito adicional de 13.500 dólares para 1968 y para ejercicios económicos posteriores.

16. Para terminar, el orador señala a la atención el párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva (A/6878), en el que ésta declara que, como no hay ninguna indicación basada en un estudio cabal del Secretario General de que se justifique el examen ulterior de la cuestión más amplia de los honorarios, sería prematuro que la Asamblea General tomase la iniciativa en la cuestión.

17. El Sr. GANEM (Francia) cree que es excesivamente generosa la propuesta del Secretario General, en virtud de la cual se duplicarían con creces los honorarios pagados a las personas de que se trata. Personalmente, hubiera asentido, a título de transac-

ción, en un honorario de 2.000 dólares para el Presidente de la Junta de Fiscalización. Su actitud se basa, no en un deseo de austeridad, sino en el viejo principio de las Naciones Unidas de que la elección a la mesa de un órgano subsidiario es un honor que se confiere y no un nombramiento a un cargo remunerado. Se da cuenta de que el crédito solicitado no se va a poner formalmente a votación por separado. Si lo fuera, se abstendría en la votación.

18. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión recomiende a la Asamblea General que decida que se paguen a los miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes los honorarios siguientes: 2.500 dólares al Presidente de la Junta, 1.500 dólares a cada Vicepresidente, y 1.000 dólares a cada uno de los demás miembros, y que, conforme a la decisión tomada por la Asamblea General en su 729a. sesión plenaria durante el duodécimo período de sesiones^{2/}, esos honorarios se paguen en forma de sumas globales con respecto a todo año durante el cual los beneficiarios asistan a las reuniones de la Junta.

Así queda acordado.

19. El Sr. TURNER (Contralor), refiriéndose al párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva, observa que, al parecer del Secretario General, el asunto general de los honorarios se podría revisar útilmente de vez en cuando, a la luz de los cambios ocurridos en las condiciones y en las circunstancias. Si la Quinta Comisión no tiene objeciones que oponer, el Secretario General procederá a efectuar una revisión del asunto en 1968.

20. El Sr. ZIEHL (Estados Unidos de América) está de acuerdo con la Comisión Consultiva en que todo nuevo examen del asunto general de los honorarios dependerá de los resultados de una revisión completa, pues la política y las disposiciones relativas a los honorarios son sumamente complejas.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.

^{1/} Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, 1964, No. 7515, pág. 322.

^{2/} Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período de sesiones, Anexos*, tema 41 del programa, documento A/3766, párr. 6, inciso d).